

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 1676, DE 2004,
EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO N°

1322

ANTOFAGASTA, 25 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N°1676, de 26 de agosto de 2004, se oficializó el establecimiento de subrogancia en caso de ausencia del Director Titular de la Dirección de Admisión y Registro Curricular con los funcionarios que allí se establecen.

2. Que, mediante oficio DARC N° 1734, de 09 de noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se solicita la modificación del decreto exento N°1676, de 2004, en el sentido que más adelante se señala.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** decreto exento N°1676, de 2004, en

el sentido que a continuación se señala:

Donde dice:

"Sra. Auristela Fleming Perez, en Registro Curricular
Sra. Georgia Sepulveda Órdenes, en Admisión".

Debe decir:

Sra. Auristela Fleming Perez, en Admisión y Registro Curricular y, en ausencia de la Sra. Auristela, Sr. Carlos Aros Vera.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL (S)

LLM/FFDLC/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Docencia
Vicerrectoría Económica
Oficina de Títulos y Grados
Decretación



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR